



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el señor Jefe de Policía, **Crio. Gral Lic. MARCELO JUAN LAMI**, DNI N° 14.670.169, con domicilio legal en calle General Güemes N° 750 de esta ciudad, en adelante el **LOCATARIO** y la **LIC. NATALIA MARTIN** DNI N° 27.635.604, con domicilio en calle La Madrid N° 138 B° Calixto Gauna de esta ciudad en adelante la **LOCADORA**, en el marco de lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley N° 6838 y sus reglamentaciones, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El **LOCATARIO** contrata los servicios profesionales del **LOCADOR** para que cumpla tareas de asesoramiento técnico profesional conforme se establece en la cláusula siguiente, dentro del ámbito de funcionamiento del Museo Histórico Policial.-----

SEGUNDA: El **LOCADOR** deberá cumplir las siguientes prestaciones:
Asesoramiento profesional, desarrollo de proyectos educativos y culturales, diseños de exposiciones temporarias y permanentes.
Capacitación al personal policial, investigación de colección.
Curaduría de exposiciones permanentes y temporarias.
Inventario de la colección del museo.
Diseño de folletería, catálogos, materiales didácticos, soportes gráficos y demás actividades.

TERCERA: El **LOCADOR** deberá desempeñar sus tareas los días lunes, miércoles y jueves en el horario de 09 a 12 hs en el domicilio sito en calle Gral. Güemes N° 750 de esta ciudad capital.-----

CUARTA: El **LOCADOR** acepta y se obliga a cumplir fielmente el servicio que se le encomienda y efectuar las tareas con eficacia y capacidad, ejecutando las instrucciones que les sean dadas por los funcionarios con competencia para impartirlas. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizarse o de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.-----

QUINTA: La duración del presente contrato será de doce (12) meses contados desde el día 01/05/2015, fecha a partir de la cual comienza su vigencia. al 30/04/2016.-----

SEXTA: El **LOCADOR** percibirá como contraprestación mensual por los servicios prestados la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), contra entrega de recibo/factura correspondiente en legal forma, practicándose las retenciones que por ley corresponda.-----

SEPTIMA: El presente contrato se rige por las disposiciones del Código Civil aplicables al mismo y no da derecho al **LOCADOR** a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público al no existir relación de dependencia alguna con el Estado Provincial.-----

OCTAVA: El **LOCATARIO** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o cuando por razones de oportunidad, merito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliere o aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto el **LOCADOR** tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

NOVENA: En el caso de que el **LOCADOR** deseara rescindir unilateralmente el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, el **LOCATARIO** se reserva el derecho de no abonar los haberes correspondientes al mes que deje

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3393



de prestar servicios y el LOCADOR se encuentra obligado a entregar los bienes y documentación perteneciente al LOCATARIO que se hallaren en su poder.-----

DECIMA: El presente contrato podrá ser prorrogado a criterio exclusivo del LOCATARIO.-----

DECIMO PRIMERA: Toda cuestión no prevista en el presente será resuelta por aplicación de las disposiciones supletorias establecidas por el Código Civil para la locación de servicio y por la Ley 6838 de Contrataciones Públicas sus Decretos Reglamentarios, dejándose expresamente establecido que el LOCADOR no podrá reclamar ninguno de los derechos previstos por la legislación laboral ni por el régimen de empleo público.-----

DECIMO SEGUNDA: El LOCADOR abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer en forma real y efectiva cargos en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal a excepción de la docencia (Decreto Nº 14/91), siempre que el horario de trabajo no se superponga con el que necesita disponer para cumplir con las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por naturaleza a juicio del LOCATARIO sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-----

DECIMO TERCERA: Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos del presente contrato en los indicados en el encabezamiento, donde resultaran válidas todo tipo de notificaciones.-----

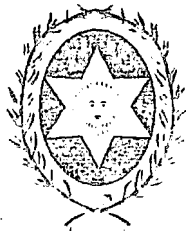
Sometidos a aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 12 días del mes de Agosto del año dos mil quince.-----

CERTIFICACION DE FIRMA(S) EN FOJA DE
ACTUACION ESPECIAL Nº 0003246/10
SALTA, 11 DE AGOSTO DE 2015

SILVIA ROSANA BORLA
ESCRIBANA
REG. Nº 137 - SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



2004-0000324610



C 00324610
CE CE TR DO CU SE UN CE

DECRETO Nº 3393

1 En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a

[Firma manuscrita]
SILVIA ROSANA BORLA
ESCRIBANA
7. SALTA

2 los once días del mes de agosto del año dos mil quince, en mi carácter de Escribana Ti-

3 tular del Registro Notarial numero Ciento treinta y siete, Esc. Silvia Rosana Borla, **CER-**

4 **TIFICO:** Que la/s firma/s que obra/n en el documento que ligo con esta Foja: **CON-**

5 **TRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS:** es/son auténtica/s del/los señor/es: **NATALIA,**

6 **ROMINA MARTIN,** Documento Nacional de Identidad numero 27.635.604, quien/es de

7 acuerdo al Inc a) del Art. 306 del C.C. y C. justifica/n su identidad con el/los citado/s

8 documento/s que he tenido a la vista y manifiesta/n que firma/n: por sus propios dere-

9 chos, y fue/fueron puesta/s en mi presencia en dicho instrumento y su requerimiento

10 quedó formalizado simultáneamente por medio de Acta/s Nº: 306, Folio/s: 052, del Libro

11 de Registro de Firmas a mi cargo Nº 7, DOY FE.- Se adjunta al primer y segundo ejem-

12 plar Foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas Nº C 00324610 y C

13 00324011, respectivamente, Doy fe.-

[Firma manuscrita]
SILVIA ROSANA BORLA
ESCRIBANA
REG. Nº 137 - SALTA

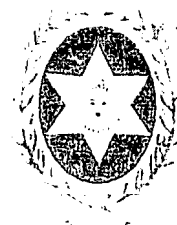
ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



C 00324610
CE CE TR DO CU SE UN CE

ES COPIA

~~RINA R. DE TORRES
Programa Leves y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación~~

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50